

27/10/2015

Los Vilos: Condenan a 5 años a chofer quien además no podrá conducir de por vida vehículos de tracción mecánica.

El Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle condenó a la pena de 5 años al acusado, Nelson Barahona Ávalos, como autor de un manejo en estado de ebriedad con consecuencia de muerte, por los hechos ocurridos el 3 de abril pasado, cuando impactó a una persona que se encontraba sentada en las afueras de la Iglesia de Quilimarí, caso en el cual la Fiscalía invocó la llamada “Ley Emilia”.

De acuerdo con los hechos acusados, el día 03 de abril de 2015 a las 10:15 horas, el acusado, sin haber obtenido licencia de conducir, condujo en estado de ebriedad la camioneta marca Chevrolet modelo D-max placa patente DJPK-56, por calle Independencia de la localidad de Quilimarí, comuna de Los Vilos y al efectuar un viraje a la izquierda para continuar por calle Amador Iglesias, perdió el control del móvil.

Tras aquello, se subió a la acera e impactó el muro de la Iglesia de Quilimarí donde se encontraba sentada la víctima, L.G.M.V., quien fue impactado por el móvil y resultó con contusiones en sus dos piernas, las que le causaron la muerte el día 19 de abril de 2015, en el Hospital de Coquimbo.

Barahona, al ser fiscalizado por personal de Carabineros, éstos constataron su intemperancia alcohólica por su fuerte hálito, rostro congestionado, incoherencia al hablar e inestabilidad al caminar.

El informe de alcoholemia del acusado emitido por el Servicio Médico Legal de La Serena, arrojó un resultado de 1.20 gramos por 1000 en la sangre.

En el juicio oral, la Fiscalía solicitó la pena de 5 años más una multa de 20 Unidades Tributarias Mensuales, inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, comiso del vehículo placa patente DJPK56, más la inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

El tribunal de Ovalle aplicó la pena de 5 años, la cual deberá ser cumplida con un año de reclusión efectiva y el resto con la vigilancia intensiva en el Centro de Reinserción Social de Gendarmería en La Serena. A su vez deberá pagar una multa de 10 UTM y quedó de por vida inhabilitado para conducir vehículos de tracción mecánica.

El ahora sentenciado deberá cumplir durante el período de control con un plan de intervención individual como la obligación de asistir a un tratamiento de rehabilitación por el consumo de alcohol.

Si la pena sustitutiva impuesta fuese revocada o quebrantada el condenado cumplirá íntegra y efectivamente la pena privativa de libertad impuesta o, en su caso, se la reemplazará por una pena sustitutiva de mayor intensidad, según señala la sentencia.



600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369